

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.
 Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de *Martinez*.

Los números sueltos se venden en dicha librería, *Calle de San Francisco*.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. 30 rs.
 Por seis id. 56 id.

BOLETIN DE SANTANDER.

Artículo de Oficio.

Gobierno civil de la Provincia de Santander

Ministerio de la Gobernacion del Reino. Cuarta Seccion=Circular=Remito á V. S. un ejemplar del anuncio publicado en la Gaceta del jueves 18 del actual, para que insertándose en el Boletin oficial de esa Provincia llegue á noticia de los aspirantes á plazas de alumnos catedráticos y ayudantes del colegio científico debiendo los que soliciten cátedras y ayudantías presentar al director de dicho establecimiento residente en Madrid, una memoria sucinta sobre el estado actual de la ciencia ó ramo que desean profesar, método que seguirán en su enseñanza, y un juicio crítico de las obras que tratan de la materia. Estarán asimismo dispuestos á dar al Director en presencia de dos censores las esplicaciones verbales que se les pidan sobre la memoria que hubiesen presentado, y acompañarán á esta una instancia para S. M. en que se espresen su edad, estudios y carrera, si desempeñan ó han desempeñado alguna cátedra, y si la ganaron por oposicion, Es tambien la voluntad de S. M. que V. S. illustre la opinion de esa Provincia acerca de las ventajas positivas de semejante establecimiento, haciendo ver que esta escuela no improvisada ni concebida por mera teoría; sino creada á imitacion de otras ya célebres en Europa, se formará el plantel de los hombres aventajados que la Nacion necesita, y á quienes el Gobierno jamás abandonará, porque ha de encontrar en ellos los agentes mas á propósito para la ejecucion de toda mejora material del pais. Ni como los abandonaría cuando solo espera poder con-

tar con sujetos idoneos y bastantes para dar impulso á la industria minera, á las comunicaciones interiores, al fomento y mejora de los montes y á la estadística general del Reino ramos todos de la primera necesidad para la España? = S. M. desea igualmente que haga V. S. ver á todos los amantes de la Patria que llegando el término de las calamidades que la afligen, el desarrollo de la industria, será como los demas Pueblos civilizados rápido y prodijoso, y que entonces los sujetos científicos, los que de antemano se hubiesen perfeccionado en las profesiones útiles habrán de recibir necesariamente la justa retribucion de sus tareas que los cursantes que den principio á su carrera en el prócsimo Abril podrán concluir al fin del curso del año inmediato de 1837, y pasar de consiguiente á las escuelas de aplicacion de los respectivos ramos á que se dediquen, desde el momento en que se notaren felices resultados de la institucion del colegio científico, sabrá la alta munificencia de S. M. aumentar los estímulos de los alumnos ampliando á nuevas carreras su salida, y por último que procure V. S. estirpar el error tan propagado como funesto de que la filosofia natural y las ciencias exactas sirven de poco en España porque si bien pudo suceder esto en los aciagos tiempos que nos han procedido, no así en adelante en que el Gobierno representativo colocándonos al nivel de la Europa culta, separa de nosotros sistemas añejos, y nos hace reconocer como la base mas segura de prosperidad la industria productiva de riquezas. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1836.=El Subsecretario.=

Ignacio Ordovás = Sr. Gobernador civil de Santander.

El Programa de los cursos que comprende el adjunto plan de enseñanza, es la prenda mas positiva de la alta munificencia de S. M. en favor de sus súbditos. Su magnánimo corazón anelando siempre proporcionar medios de una sólida felicidad, ha conocido que la ilustración es el mas positivo para que la Nación Española se eleve al nivel de las mas cultas é ilustradas de Europa; el establecimiento del colegio científico es el semillero en donde adquiriendo los mas puros y sublimes conocimientos aplicables á todos los ramos de la administracion, proporcionará hombres sabios á cuyas manos vendrá á parar la direccion de todos los negocios y serán un dia los encargados de ejecutar las mejoras que todos anelamos. S. M. dispensa toda su proteccion á los que se dediquen á tan noble carrera, y yo en su nombre escito el celo de los habitantes de esta Provincia á fin de que aprovechen tan hermosa oportunidad = Larrain

COLEGIO CIENTIFICO

PROGRAMA de los cursos que comprenderá la enseñanza de los alumnos del Colejio Científico y sobre los cuales versarán el exámen general de conclusion y los particulares para pasar del primero al segundo año, aprobado por S. M. en Real orden de 9 de Febrero de 1836

Núm. de profesores	ayudantes	dan	Cursos	Años
1	1	2	Analisis algebraica, geometria analitica, trigonometria esferica y principios de estatica...	Primer año.
1	1	2	Cálculo diferencial é integral, y analisis aplicada á la geometria con tres dimensiones.	Primer año.
1	1	2	Geometria descriptiva con todas sus aplicaciones y los trabajos gráficos respectivos.	Primer año.
1	1	2	Fisica general, experimental y matematica.	Primero y segundo año.
1	1	2	Quimica teorica y practica, con algunas nociones de minerologia.	Primero y segundo año.
1	1	2	Mecanica racional en toda su extension.	Segundo año.
1	1	2	Teoria, composicion y disenõ de las maquinas.	Segundo año.
1	1	2	Arquitectura civil y curso de construccion.	Segundo año.
1	1	2	Geografia astronõmica y fisica, geodesia y topografia, aritmética social, cálculo de probabilidades y estadística.	Segundo año.
9	9			

DISTRIBUCION de lecciones por semana desde el lunes 18 de Abril hasta el sábado 12 de Noviembre de 1836.

Curso	Año	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	Total
Analisis algebraica, geometria analitica &c.	Primer año.							3
	Segundo año.							
Geometria descriptiva &c.	Primer año.							4
	Segundo año.							
Fisica.	Primer año.							4
	Segundo año.							
Cálculo diferencial é integral &c.	Primer año.							4
	Segundo año.							
Quimica.	Primer año.							4
	Segundo año.							
Fisica.	Primer año.							4
	Segundo año.							
Dibujo.	Primer año.							4
	Segundo año.							
Dibujo topografico.	Primer año.							4
	Segundo año.							
Total de lecciones por semana								23

- 1.^a Desde el lunes 18 de Abril hasta el sábado 12 de Noviembre, en que se cerrarán los cursos de primer año, median treinta semanas, que á razon de 23 lecciones cada una, hacen 690 lecciones.
- 2.^a Desde el lunes 18 de Julio hasta el sábado 27 de Agosto se reducirán á dos por semana las lecciones de analisis algebraica y geometria analitica, é igualmente las de fisica: las de cálculo diferencial serán alternativamente tres una semana, y dos la otra: las de geometria descriptiva cuatro una semana, y tres la otra; resultando así en total 18 lecciones de menos en estas seis semanas, y serán las de todo el año 672, distribuidas como sigue:

Analisis algebraica y geometria analitica.	84
Cálculo diferencial &c.	87
Geometria descriptiva.	117
Fisica.	84
Química.	60
Lengua francesa.	120
Dibujo.	120
	<hr/>
	672
	<hr/>
<i>Estado Semanal de Lecciones.</i>	
Analisis algebraica y geometria analitica.	3
Cálculo diferencial.	3
Geometria descriptiva.	4
Fisica.	3
Química.	2
Lenguas.	4
Dibujo.	4
	<hr/>
	23

Dotaciones y ventajías señaladas á los profesores del Colegio Científico por Real orden de 9 de Febrero de 1836.

Al de analisis algebraica y geometria ana-	Rs. vn.
litica.	16000
Al de cálculo diferencial é integral.	16000

Estado de las prendas de vestuario y equipo que deberán costear los alumnos del Colegio Científico á su ingreso en Abril próximo.

Ocho camisolas de lienzo.	18000
Cuatro camisas.	18000
Ocho pares de calcetas de hilo ó algodón.	18000
Doce pañuelos de hilo para el bolsillo.	16000
Doce pares de guantes amarillos.	18000
Dos pares de medias botas.	16000
Dos pares de medias botas.	16000
Dos pares de zapatos.	76000
Un peti de paño azul veintecinatreño ó sea tercera calidad con boton dorado, lema «Colegio Científico»	12000
sin otro adorno.	12000
Un par de pantalones de paño del mismo color y calidad.	24000

Una casaquilla y pantalon azul de inferior calidad al peti y dos pares de botines de paño azul.
Una blusa y dos pares de pantalones de lienzo crudo.

Dos pares de pantalones blancos de verano.
Un cubierto de plata.
Un cortaplumas, tijeras y navaja.

Dos peines, dos cepillos para la boca, uno para ropa y dos para el calzado.
Un sombrero de uniforme con escarapela roja, presilla, cabos y boton dorado.

Una gorra de hule negro.
Un cinturón con espadin dorado.
En 1.º de Octubre próximo, tanto los alumnos que hayan entrado en Abril, como los que entonces sean admitidos, costearán las prendas siguientes.

Un frac uniforme de paño azul, segunda calidad, con vivos amarillos, boton dorado y uu ramo de olivo bordado de oro en el collarín.
Pantalon de paño del mismo color y calidad con galon de oro corrido por lo largo del muslo.

Una levita de paño azul de la misma calidad que la casaquilla, con boton dorado.
Un pantalon de paño gris.

Seis pares de calcetas de estambre color de pizarra.
Dos chaquetas de estambre con mangas.

Todos estos efectos estarán contratados por el establecimiento, y se suministrarán á los alumnos por el precio de contrata, pero sin obligación á tomarlos, pudiendo costearlos cada uno, siempre que sean iguales en calidad y hechura para conservar la uniformidad.

La recomposicion y entretenimiento de estas prendas, asi como en labado de la ropa blanca, correrá por cuenta del establecimiento; pero las que se den por inútiles en la revista semanal, serán reemplazadas á expensa del alumno, bajo las mismas condiciones y precio que á su entrada en el Colegio.

(Se continuará.)

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

Habiéndome hecho presente que algunos Ayuntamientos quieren obligar á los peones camineros que se hallan en sus distritos á que desempeñen toda clase de servicios en la Guardia Nacional y aun el de plantones; he resuelto que en lo sucesivo no se nombre por motivo alguno para este último á los que tengan su correspondiente nombramiento ó título ni se les obligue á el de la Guardia Nacional mas que en los casos que previene el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Febrero último. Santander 20 de Marzo de 1836. Manuel de Larrain. Pascual María Cuenca, Secretario.

Para que la Real orden de 20 de Noviembre retro próximo inserta en el boletín de 8 de Enero de este año tenga en todas sus partes el exacto y puntual cumplimiento que su importancia reclama y que desgraciadamente hasta ahora ó no se ha entendido, sin embargo de la precision y claridad con que está redactada, ó se ha olvidado por parte de las personas á quienes corresponde la práctica de diligencias que deben preceder, á la certificacion del Sr. Gobernador civil como complemento y con referencia á los documentos que deben exhibir los interesados; he dispuesto

1.º Que los que opten á la propuesta, provision, colacion ó adjudicacion de curatos, economatos, beneficios capellanías, ó cualquiera otra prebenda eclesiástica ó encargo de ellas, deben presentar á los muy RR. Arzobispos, RR. Obispos, Prelados, Cabildos ó Corporaciones de quienes dependan la correspondiente certificacion librada por mi, en que se acredite las calidades de buena conducta política y moral y adhesión decidida al legítimo Gobierno de S. M. comprobada con actos tan terminantes y positivos que ninguna duda dejen. Este indispensable requisito unido á la suficiencia de los interesados, conocimiento de las doctrinas sagradas y moral evangélica, son las únicas puertas por donde se entra al desempeño ó goce de los curatos prebendas y demas beneficios eclesiásticos.

2.º Para que los interesados puedan practicar las diligencias prevenidas en el artículo anterior, deben presentar al Juez de 1.ª instancia del partido en que residan, solicitud para que se les admita justificacion en forma legal, (es decir declaracion de personas abonadas y sin tacha) de estar adornados de las calidades ya expresadas acompañando su fé de bautismo, estado y profesion, pueblo de su naturaleza y el de su actual residencia, beneficio á que aspiran, y si disfruta algun otro.

3.º Tambien debe acreditar el interesado si el beneficio á que opta le corresponde en virtud de sentencia en juicio contencioso, declarando su mejor derecho,

ó si está agraciado para alguna prebenda ó pieza eclesiástica designando cual sea. Con el expediente instruido en la forma prescrita se presentará á solicitar el certificado del Sr. Gobernador civil. Se publica en el Boletín oficial para que llegando á conocimiento de todos observen su puntual cumplimiento.—D. O. D. S. S. Pascual María Cuenca.

Estando prevenido por repetidas Reales órdenes bajo las mas estrecha responsabilidad á las autoridades, que no den curso á ningun documento de instancia ó solicitud que no esté puesta en papel del sello correspondiente y siendo excesivo el abuso que observe en esta parte de que resultan menos precio á las ordenes de S. M. y perjuicios al Erario prevengo que en adelante no se dará curso á ningun documento que carezca de la citada formalidad, y siendo autoridades las que los presenten ó por su conducto se dirijan les escusaré la debida responsabilidad.—Santander 20 de Marzo.—Larrain.

Habiendo observado con sentimiento que el lenguaje que se usa en algunos recursos que se hacen á mi autoridad sobre varias materias no es el mas decoroso y el que corresponde al hablar de los Alcaldes y demas personas constituidas en cargos municipales, faltando no solo al respeto si que tambien á la urbanidad entre personas que litigan puntos gubernativos, prevengo que á los que asi falten á los principios tan recomendados por la educacion, y mandados observar por las leyes, les impondré una multa de irremisible exaccion correspondiente á la falta en que incurran, pues que los dicerios é inectivas lejos de apoyar destruyen las razones que puedan esponder en su apoyo.—Santander 20 de Marzo.—Larrain.

ALCANCE.

Comandancia general de la Provincia de Santander

El Excmo. Sr. General en Gefe de los ejércitos de operaciones y reserva, dice al Sr. Comandante general de esta Provincia con fecha 20 del corriente lo siguiente.

Tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. que el general Espartero despues de proteger la marcha á Balmaseda de una division que destiné á reforzar las tropas que operan en aquel extremo, rechazó y batió, completamente, á 18 Batallones y 4 escuadrones enemigos, que al mando del rebelde Eguia trataron de oponersele, obligándoles á huir cobardemente á favor de la noche, con pérdida de 800 hombres, sin que por nuestra parte hubiese habido mas que algunos muertos y 200 heridos, entre estos 12 oficiales: cuyo triunfo conseguido con la escasa fuerza de once Batallones pertenecientes á la 1.ª Division y la de Vanguardia y dos escuadrones, es el tercer escarmiento que en menos de 15 dias reciben los rebeldes.

Todo lo que de orden del citado Sr. Comandante general pongo en conocimiento del público para satisfaccion de todos los leales defensores del Trono de la Reina nuestra Señora y Libertades públicas. Santander 24 de Marzo de 1836.—El Gefe de la P. M.—Juan Gualberto Peman.